

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA No. 2014-17-01-10-P

Factura No.

**CONSTITUCION
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO GANADERA
JOYASACHAS SOCIEDAD ANONIMA
QUE OTORGAN
MARIA NOEMI DELGADO BASURTO Y OTROS**

CUANTÍA: USD. 1.250,00

Di 3 C. C.

*****GEM*****

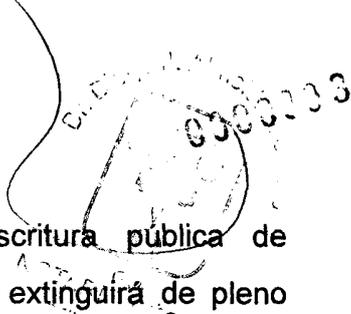
En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a quince de Septiembre del año dos mil catorce, ante mí **Doctor DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**, Notario Décimo del Cantón Quito, comparece el señor doctor **IVAN ORLANDO DIAZ OQUENDO** en su calidad de apoderado especial y como tal en representación de los señores: **Uno)** ABAD LOAYZA RICHER LEOBAN, de estado civil casado, **Dos)** AGUILAR QUEZADA SANTOS GERARDO, de estado civil soltero; **Tres)** AMBULUDI VARGAS EDY JUAN ALCIVAR, de estado civil casado; **Cuatro)** AMBULUDI VARGAS FREDDY RENAN, de estado civil soltero; **Cinco)** CALERO GOMEZ JOSE DIOCELINO, de estado civil divorciado; **Seis)** CAMPOVERDE PEDRERA RUDDY PAOLA, de estado civil soltera; **Siete)** CASTRO ALMEIDA SANDRA YANETH, de estado civil soltera; **Ocho)** DELGADO BASURTO MARIA NOEMI, de estado civil divorciada; **Nueve)** GAIBOR ALARCON

1 DIOGENES EDELFILO, de estado civil casado; **Diez)** GARCIA
2 TRUJILLO CARLOS ERIBERTO, de estado civil soltero; **Once)**
3 INTRIAGO MUÑOZ EDISON IGNACIO, de estado civil soltero; **Doce)**
4 LOPEZ PICO ERNESTO EUCLIDES, de estado civil casado; **Trece)**
5 MANCHENO LOPEZ HUGO OSWALDO, de estado civil divorciado;
6 **Catorce)** PAZMIÑO CAMACHO MANUEL MESIAS, de estado civil
7 soltero; **Quince)** PINTADO CORREA SANTOS MARTIN, de estado civil
8 casado; **Dieciséis)** QUINDE GUAMAN JUAN CARLOS, de estado civil
9 casado; **Diecisiete)** REQUELME OCHOA FABIAN ESMIDIO, de estado
10 civil casado; **Dieciocho)** REYNA MORALES HENRY EMILIO, de estado
11 civil soltero; **Diecinueve)** RODRIGUEZ FLORES LUIS EDUARDO, de
12 estado civil soltero; **Veinte)** ROJAS HENAO NINA AURORA, de estado
13 civil casada; **Veintiuno)** ROLDAN COLOMA MIGUEL ANGEL, de
14 estado civil soltero; **Veintidós)** ROLDAN SANCHEZ ANGEL ROBERTO,
15 de estado civil casado; **Veintitrés)** SANCHEZ LOAYZA YERALDO
16 NINOLAY, de estado civil casado; y, **Veinticuatro)** TANDAYO
17 MERIZALDE DARWIN MOISEIS, de estado civil soltero; según poder
18 especial que se acompaña como documento habilitante. El
19 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,
20 mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz
21 para contratar y obligarse, a quien conozco de que doy fe, quien me
22 presenta sus documentos de identidad, los mismos que en fotocopias
23 debidamente certificadas agrego como documentos habilitantes, y me
24 solicita elevar a escritura pública, una de Constitución de Compañía,
25 contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo.
26 **"SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el Registro de escrituras
27 públicas a su cargo, una de Constitución de una Sociedad Anónima de
28 conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**

0980002

1 **COMPARECIENTES.-** Comparece a la suscripción de la presente
2 escritura pública el señor Doctor IVAN ORLANDO DIAZ OQUENDO,
3 quien comparece en su calidad de apoderado especial de los señores:
4 **Uno)** ABAD LOAYZA RICHER LEOBAN, de estado civil casado, **Dos)**
5 AGUILAR QUEZADA SANTOS GERARDO, de estado civil soltero; **Tres)**
6 AMBULUDI VARGAS EDY JUAN ALCIVAR, de estado civil casado;
7 **Cuatro)** AMBULUDI VARGAS FREDDY RENAN, de estado civil soltero;
8 **Cinco)** CALERO GOMEZ JOSE DIOCELINO, de estado civil divorciado;
9 **Seis)** CAMPOVERDE PEDRERA RUDDY PAOLA, de estado civil
10 soltera; **Siete)** CASTRO ALMEIDA SANDRA YANETH, de estado civil
11 soltera; **Ocho)** DELGADO BASURTO MARIA NOEMI, de estado civil
12 divorciada; **Nueve)** GAIBOR ALARCON DIOGENES EDELFILO, de
13 estado civil casado; **Diez)** GARCIA TRUJILLO CARLOS ERIBERTO, de
14 estado civil soltero; **Once)** INTRIAGO MUÑOZ EDISON IGNACIO, de
15 estado civil soltero; **Doce)** LOPEZ PICO ERNESTO EUCLIDES, de
16 estado civil casado; **Trece)** MANCHENO LOPEZ HUGO OSWALDO, de
17 estado civil divorciado; **Catorce)** PAZMIÑO CAMACHO MANUEL
18 MESIAS, de estado civil soltero; **Quince)** PINTADO CORREA SANTOS
19 MARTIN, de estado civil casado; **Dieciséis)** QUINDE GUAMAN JUAN
20 CARLOS, de estado civil casado; **Diecisiete)** REQUELME OCHOA
21 FABIAN ESMIDIO, de estado civil casado; **Dieciocho)** REYNA
22 MORALES HENRY EMILIO, de estado civil soltero; **Diecinueve)**
23 RODRIGUEZ FLORES LUIS EDUARDO, de estado civil soltero; **Veinte)**
24 ROJAS HENAO NINA AURORA, de estado civil casada; **Veintiuno)**
25 ROLDAN COLOMA MIGUEL ANGEL, de estado civil soltero; **Veintidós)**
26 ROLDAN SANCHEZ ANGEL ROBERTO, de estado civil casado;
27 **Veintitrés)** SANCHEZ LOAYZA YERALDO NINOLAY, de estado civil
28 casado; y, **Veinticuatro)** TANDAYO MERIZALDE DARWIN MOISEIS, de

1 estado civil soltero. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,
2 domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad y por lo tanto capaz
3 para contratar y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA: CONSTITUCIÓN.-**
4 Los comparecientes convienen en celebrar el presente contrato de
5 compañía por el cual constituyen una sociedad anónima que se
6 denominará **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO GANADERA**
7 **JOYASACHAS SOCIEDAD ANONIMA.- CLÁUSULA TERCERA:**
8 **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO**
9 **GANADERA JOYASACHAS SOCIEDAD ANONIMA.- CAPITULO**
10 **PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE**
11 **DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO PRIMERO: NOMBRE Y**
12 **DOMICILIO.** La **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO GANADERA**
13 **JOYASACHAS SOCIEDAD ANONIMA,** es una sociedad de
14 nacionalidad ecuatoriana, que se rige por las Leyes del Ecuador y por
15 este Estatuto. Tiene su domicilio principal en el Cantón LA JOYA DE
16 LOS SACHAS, Provincia de Orellana, República del Ecuador, pero podrá
17 establecer agencias o sucursales en uno o varios lugares del Ecuador o
18 fuera de él, previa resolución de la Junta General de Accionistas,
19 adoptada con sujeción a la Ley y los presentes Estatutos. **ARTICULO**
20 **SEGUNDO: OBJETO SOCIAL:** La Compañía se dedicará
21 exclusivamente al servicio de Transporte de Carga Pesada a nivel
22 Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del
23 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las
24 Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia.
25 Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase
26 de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con
27 su objeto social.- **ARTICULO TERCERO:** El plazo de duración de la
28 Compañía será de **CINCUENTA AÑOS,** contados a partir de la fecha de



1 inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de
2 constitución. Vencido este plazo, la compañía se extinguirá de pleno
3 derecho, a menos que los accionistas reunidos en Junta General en
4 forma expresa y antes de la expiración decidieren prorrogarlo de
5 conformidad con lo previsto en estos Estatutos. **CAPITULO SEGUNDO:**
6 **DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES. ARTICULO CUARTO: CAPITAL**
7 **SOCIAL Y LAS ACCIONES.-** El Capital Social de la Compañía es de
8 **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS**
9 **UNIDOS DE AMERICA (US \$1.250,00)**, divididos en DOSCIENTOS
10 CINCUENTA (250) ACCIONES Ordinarias y de Nominativas de CINCO
11 dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 5.00) cada una,
12 numeradas del cero cero uno al doscientos cincuenta inclusive.
13 **ARTICULO QUINTO: VARIACIONES DEL CAPITAL.-** Dicho capital
14 podrá aumentarse o disminuirse por resolución de la junta general de
15 accionistas legalmente convocada para el efecto, y previo cumplimiento
16 de los pertinentes requisitos legales y estatutarios. Las escrituras
17 correspondientes serán suscritas por el representante legal de la
18 Compañía. Los títulos de las acciones que se emitan en virtud de un
19 aumento de capital tendrán su respectiva numeración. **ARTICULO**
20 **SEXTO: DE LAS ACCIONES EN GENERAL.-** Los certificados
21 provisionales y los títulos definitivos serán firmados por el Presidente y el
22 Gerente General, o por quienes los subroguen legalmente. Cada título
23 podrá representar una o más acciones. Los títulos de las acciones y las
24 transferencias de las mismas se inscribirán en el Libro de Acciones y
25 Accionistas de la Compañía y firmará las inscripciones el Representante
26 Legal. Se considerarán como dueños de las acciones de la compañía a
27 quienes aparezcan como tales en dicho libro. La propiedad de las
28 acciones se transferirá en la forma y con el cumplimiento de los

1 requisitos previstos en la Ley. Las acciones conforme a la Ley, serán
2 indivisibles y libremente negociables. En caso de pérdida de un título de
3 acción, la Compañía lo declarará nulo y emitirá uno nuevo después de
4 haber transcurrido treinta días de la última de las tres publicaciones
5 consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación en el
6 domicilio principal de la compañía, que deberán hacerse de parte de la
7 compañía y siempre que no se haya presentado reclamo alguno sobre la
8 propiedad del título en mención. Los gastos que demanden este trámite,
9 deberán ser pagados por el interesado. **ARTICULO SÉPTIMO:**
10 **DERECHOS QUE CONFIEREN LAS ACCIONES.-** Cada acción confiere
11 a su titular los derechos establecidos en la Ley, especialmente el de
12 participar con voz y voto en las Juntas Generales de Accionistas, en el
13 reparto de ganancias y en el patrimonio resultante de la liquidación, y en
14 el derecho preferente de suscripción en la emisión de nuevas acciones,
15 en los términos y condiciones previstas por la Ley. Cada acción de cinco
16 dólares de los Estados Unidos de América de valor nominal totalmente
17 pagada y los certificados provisionales que pudieren emitirse en lugar de
18 las acciones definitivas, dan derecho a votar en proporción a su valor
19 pagado; esta proporción se calculará sobre el valor nominal de cada
20 acción. **CAPITULO TERCERO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.**
21 **ARTICULO OCTAVO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** La
22 Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y
23 administrada por el Presidente y el Gerente General, quienes tendrán las
24 atribuciones, derechos y obligaciones establecidas en la Ley de
25 Compañías y en el Estatuto Social. **ARTICULO NOVENO: LA JUNTA**
26 **GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta General de Accionistas es el
27 órgano supremo de la Compañía y se compone de los accionistas o sus
28 representantes o mandatarios reunidos con el quórum y en las



1 condiciones que la Ley, los Reglamentos de la Superintendencia de
2 Compañías y los presentes Estatutos exigen. **ARTICULO DÉCIMO:**
3 **JUNTA GENERAL ORDINARIA.-** El Presidente y/o el Gerente General
4 de la Compañía, por iniciativa propia convocarán a Junta General
5 Ordinaria una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores
6 a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, para considerar
7 sin perjuicio de otros asuntos, los siguientes puntos: a) Conocer las
8 cuentas, el balance y los informes que le presentarán el Gerente
9 General y el Comisario, acerca de los negocios sociales en el último
10 ejercicio económico y dictar su resolución; b) Resolver acerca de la
11 distribución de beneficios sociales y de la formación del fondo de
12 reservas; c) Proceder, llegado el caso, a la designación de los
13 funcionarios cuya elección le corresponde según estos estatutos, así
14 como fijar o revisar sus respectivas remuneraciones. **ARTICULO**
15 **DÉCIMO PRIMERO: JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.-** El
16 Presidente y/o el Gerente General convocarán a reunión extraordinaria
17 de la Junta General de Accionistas cuando lo consideren necesario;
18 cuando lo soliciten por escrito el o los accionistas que representen por lo
19 menos el veinte y cinco por ciento del Capital Social y cuando así lo
20 disponga la Ley o los Estatutos. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO:**
21 **CONVOCATORIA.-** Sin perjuicio de las atribuciones que sobre el
22 particular, reconoce la Ley, al Superintendente de Compañías y al
23 Comisario, las convocatorias para las reuniones de la Junta General de
24 Accionistas serán hechas por el Presidente y/o el Gerente General de la
25 Compañía, será publicado por la prensa, en uno de los periódicos de
26 mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días
27 de anticipación, por lo menos, al día fijado para la reunión. El Comisario
28 será convocado mediante nota escrita, sin perjuicio de que, en la

1 convocatoria que se haga por la prensa se le convoque especial e
2 individualmente, mencionándolo con su nombre y apellido. La
3 convocatoria expresará el lugar, día, fecha, hora y objeto de la reunión y
4 serán nulas todas las deliberaciones y resoluciones relacionadas con
5 asuntos no expresados en la convocatoria. En caso de urgencia los
6 comisarios pueden convocar a junta general. **ARTICULO DÉCIMO**
7 **TERCERO: QUÓRUM.-** Para que la Junta General de Accionistas
8 Ordinaria o Extraordinaria pueda dictar válidamente resoluciones, deberá
9 reunirse en el domicilio principal de la compañía y concurrir a ella un
10 número de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por
11 ciento del Capital Pagado. Si la Junta General no puede reunirse en
12 primera convocatoria, por falta de quórum, se procederá a una segunda
13 convocatoria, la que no podrá demorar más de treinta días de la fecha
14 fijada para la primera reunión y se referirá a los mismos puntos
15 expresados en la primera convocatoria; en la segunda convocatoria se
16 reunirá con el número de accionistas presentes y se expresará así en la
17 convocatoria que se haga. **ARTICULO DÉCIMO CUARTO:**
18 **RESOLUCIONES.-** Salvo las excepciones legales y estatutarias, las
19 decisiones de la Junta General de Accionistas serán tomadas con la
20 mayoría simple del votos del capital pagado representado en ella. Los
21 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En caso de
22 empate la propuesta se considerará negada. **ARTICULO DÉCIMO**
23 **QUINTO: QUÓRUM MAYORÍA ESPECIALES.-** Para que la Junta
24 General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el
25 aumento o disminución del capital, la transformación de la Compañía, la
26 reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la convalidación
27 y en general cualquier modificación de los Estatutos, habrá de concurrir a
28 ella un número de personas que representen por lo menos el cincuenta

Dr. L. ...
3303235

1 por ciento del capital pagado, en caso de existir segunda o tercera
2 convocatoria, se estará a lo que dispone el artículo doscientos cuarenta
3 de la Ley de Compañías Codificada. **ARTICULO DÉCIMO SEXTO:**
4 **REPRESENTACIÓN EN LAS JUNTAS.**- Los accionistas podrán hacerse
5 representar en las juntas generales, para ejercer sus derechos y
6 atribuciones, mediante poder general o especial, o mediante carta
7 dirigida al Presidente o al Gerente General de la Compañía. Cada
8 accionista puede hacerse representar sino por un solo mandatario cada
9 vez, cualquiera que sea el número de sus acciones. Así mismo, el
10 mandatario no puede votar en representación de otra u otras acciones de
11 un mismo mandante en sentido distinto, pero la persona que sea
12 mandatario de varios accionistas puede votar en sentido diferente en
13 representación de cada uno de sus mandantes. **ARTICULO DÉCIMO**
14 **SÉPTIMO: JUNTAS GENERALES UNIVERSALES.**- No obstante lo
15 dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá
16 convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en
17 cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto,
18 siempre que esté presente todo el capital pagado de la compañía y los
19 asistentes acepten por unanimidad la celebración de la junta, quienes
20 deberán suscribir la correspondiente acta bajo sanción de nulidad. Sin
21 embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de
22 los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.
23 **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: ACTAS Y EXPEDIENTES DE LAS**
24 **JUNTAS.**- Luego de celebrada la Junta General, deberá extenderse el
25 acta de deliberaciones y acuerdo que llevarán las firmas del Presidente y
26 el Secretario de la Junta. Se formará un expediente de cada junta, el
27 expediente contendrá una copia del acta y todos los documentos que
28 justifiquen que la convocatoria ha sido hecha en la forma señalada por la

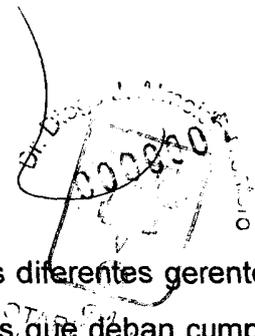
1 Ley y los Estatutos. Se incorporará también a dichos expedientes todos
2 aquellos documentos que hubieren sido conocidos por la Junta. Las
3 actas podrán extenderse a máquina, en hojas debidamente foliadas.

4 **ARTICULO DÉCIMO NOVENO: PRESIDENTE Y SECRETARIO DE**
5 **LAS JUNTAS GENERALES.-** Las Juntas Generales de accionistas
6 serán presididas por el Presidente de la Compañía o en su ausencia por
7 la persona que en cada sesión se eligiere para el efecto. El Gerente
8 General de la Compañía actuará como Secretario de la Junta General, y
9 en su falta, se designará un Secretario Ad-Hoc. **ARTICULO VIGÉSIMO:**
10 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL DE**
11 **ACCIONISTAS.-** Son atribuciones y deberes de este organismo las
12 siguientes: a) Ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que
13 la Ley y los presentes Estatutos señalan como de su competencia
14 privativa; b) Interpretar en forma obligatoria para todos los accionistas y
15 órganos de administración las normas consagradas en estos estatutos;
16 c) Autorizar la constitución de mandatarios generales; d) Elegir, y
17 remover al Presidente, al Gerente General y a los Comisarios de la
18 Compañía, fijar sus remuneraciones; e) Conocer y aprobar anualmente
19 el balance general, el estado de las cuentas de pérdidas y ganancias y
20 los informes que le presenten el Gerente General y el Comisario acerca
21 de los negocios sociales de la Compañía; f) Conocer acerca de la
22 distribución de beneficios sociales, emisión de partes beneficiarias, de la
23 amortización de acciones; g) Resolver acerca de la modificación del
24 contrato social, de la fusión, transformación, aumentos de capital, de la
25 disolución y liquidación de la Compañía; h) Decidir sobre la enajenación
26 o gravamen de los bienes inmuebles de la Compañía; i) Fijar anualmente
27 los montos y cuantías que deba autorizar al Presidente y Gerente
28 General de la Compañía, para que suscriban determinados actos y



1 contratos en forma conjunta. j) En general, dirigir la ~~marcha~~ y orientación
2 de los negocios sociales, ejercer las funciones que le competen como
3 órgano directivo supremo de la Compañía y todas aquellas funciones
4 que la Ley y estos Estatutos no atribuyen expresamente a otro
5 organismo. **DEL PRESIDENTE. ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: EL**
6 **PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-** El Presidente de la Compañía será
7 nombrado por la Junta General de Accionistas de entre los accionistas o
8 no y ejercerá sus funciones por el período de **DOS AÑOS**, pudiendo ser
9 reelegido indefinidamente. Sus funciones se prorrogarán hasta ser
10 legalmente reemplazado. **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO:**
11 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones y
12 deberes del Presidente de la Compañía las siguientes: A) Presidir las
13 sesiones de la junta general de accionistas y suscribir las actas de
14 dichas reuniones; B) Cuidar que sean cumplidas las decisiones de la
15 Junta General y vigilar la buena marcha de la Compañía; C) Suscribir
16 conjuntamente con el Gerente General los certificados provisionales o
17 los títulos de acción; D) Subrogar al Gerente General de la Compañía
18 dentro de los límites impuestos en este Estatuto, con todas las
19 atribuciones y deberes; en todos los casos de falta o impedimento
20 temporal del Gerente General y hasta cuando este último reasuma su
21 cargo o en caso necesario la junta general de accionistas designe al
22 ~~nuevo~~ Gerente General, E) Suscribir conjuntamente con el Gerente
23 General todo acto o contrato según la cuantía que determine anualmente
24 por la Junta General de Accionistas; F) Cumplir con los demás deberes y
25 ejercer todas las atribuciones que le corresponden según la Ley y los
26 presentes Estatutos. **DEL GERENTE GENERAL. ARTICULO**
27 **VIGÉSIMO TERCERO: EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-**
28 El Gerente General de la Compañía será nombrado por la Junta General

1 de Accionistas. Para el ejercicio de este cargo no se requiere ser
2 accionista y durará en sus funciones **DOS AÑOS** pudiendo ser reelegido
3 indefinidamente. Al Gerente General le corresponde ejercer la
4 Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Sociedad.
5 **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
6 **GERENTE GENERAL.-** El Gerente General tiene los más amplios
7 poderes de administración y manejo de los negocios sociales de la
8 Compañía con sujeción a la Ley, los presentes Estatutos Sociales y las
9 instrucciones impartidas por la Junta General. En particular a más de la
10 Representación Legal de la Compañía, le corresponde cumplir con los
11 siguientes deberes y atribuciones: a) Realizar todos los actos de
12 administración y gestión diarias de las actividades de la Compañía,
13 orientadas a la consecución de su objeto social; b) Someter anualmente
14 a la Junta General Ordinaria de Accionistas los informes económicos de
15 la compañía; c) Formulará a la Junta General las recomendaciones que
16 considere necesarias en cuanto a la distribución de utilidades y a la
17 constitución de reservas; d) Nombrar y remover al personal de la
18 Compañía y fijar sus remuneraciones, así como sus deberes y
19 atribuciones; e) Dirigir y supervigilar la contabilidad y servicios de la
20 Compañía, así como velar por el mantenimiento y conservación de los
21 documentos de la Compañía; f) Podrá abrir y cerrar cuentas corrientes o
22 de cualquiera otra naturaleza y designará a las personas autorizadas
23 para emitir cheques o cualquier otra orden de pago contra las referidas
24 cuentas; g) Podrá librar, aceptar y endosar letras de cambio y cualquiera
25 otros efectos de comercio; h) Formular balances e inventarios al final de
26 cada ejercicio económico y facilitar al comisario el estudio de la
27 contabilidad; i) Constituir para los efectos de la Ley, apoderados o
28 procuradores judiciales para los actos que le faculte la Ley y el presente



1 Estatuto; j) Designar cuando lo crea conveniente los diferentes gerentes
2 de área, señalar sus atribuciones y demás funciones que deban cumplir
3 estos funcionarios, entre las cuales no podrá incluirse la representación
4 legal de la compañía; k) Llevar los libros sociales de la Compañía; y ser
5 Secretario de las de Juntas Generales de Accionistas; l) Suscribir
6 conjuntamente con el Presidente todo acto o contrato según la cuantía
7 que determine anualmente por la Junta General de Accionistas; m)
8 Ejercer y cumplir con todas las atribuciones y deberes que le reconoce e
9 impone la Ley y los presentes Estatutos, así como todas aquellas que
10 sean inherentes a su función y necesarias para el cabal cumplimiento de
11 su cometido. **CAPITULO CUARTO: DE LA FISCALIZACIÓN,**
12 **REPARTO DE UTILIDADES, EJERCICIO ECONÓMICO, RESERVAS**
13 **LEGALES, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.**
14 **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: LOS COMISARIOS.-** La Junta
15 General de Accionistas nombrará un Comisario Principal con su
16 respectivo suplente, los que durarán **UN AÑO** en el ejercicio de sus
17 funciones, pudiendo ser reelegidos. Para ser Comisario no se requiere
18 se accionista de la Compañía. Los Comisarios tendrán los derechos,
19 obligaciones y responsabilidades determinadas por la Ley y los
20 presentes Estatutos. **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO: EJERCICIO**
21 **ECONÓMICO.-** La Compañía tendrá un ejercicio económico que correrá
22 a partir del primero de Enero hasta el treinta y uno de Diciembre de cada
23 año. **ARTICULO VIGÉSIMO SEPTIMO: FONDO DE RESERVA**
24 **LEGAL.-** La propuesta de distribución de utilidades contendrá
25 necesariamente, la destinación de un porcentaje, no menor al diez por
26 ciento de ellas, para la formación de la reserva legal, hasta que esta
27 ascienda, por lo menos, al cincuenta por ciento del Capital de la
28 Compañía. **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO: RESERVAS**

1 **FACULTATIVAS Y ESPECIALES Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.-**
2 Una vez hechas las deducciones a las que se refiere el artículo
3 precedente de estos Estatutos, la Junta General de Accionistas podrá
4 decidir la formación de reservas facultativas o especiales, pudiendo
5 destinar para el efecto, una parte o todas las utilidades líquidas
6 distribuibles. Para la formación de reservas facultativas o especiales,
7 será necesario el consentimiento unánime de todos los accionistas
8 presentes; en el caso contrario, del saldo distribuible de los beneficios
9 líquidos anuales, por lo menos el cincuenta por ciento será distribuido
10 entre los accionistas en proporción al capital pagado que cada uno de
11 ellos tenga en la compañía o se estará a lo que dispone el artículo
12 doscientos noventa y siete de la Ley de Compañías Codificada.
13 **ARTICULO VIGESIMO NOVENO: DE LA DISOLUCIÓN Y**
14 **LIQUIDACIÓN.-** La Compañía quedará disuelta en los casos
15 establecidos por la Ley de Compañías Codificada o cuando así lo decida
16 la Junta General de Accionistas. En caso de disolución voluntaria la
17 Junta General podrá designar al Gerente General y al Presidente de la
18 Compañía como Liquidadores Principal y Suplente respectivamente. Sin
19 perjuicio de lo anterior, en todo lo que tiene relación con la disolución y
20 liquidación de la Compañía se estará a lo dispuesto por la respectiva Ley
21 de Compañías Codificada. **ARTICULO TRIGÉSIMO: ACCESO A LOS**
22 **LIBROS Y CUENTAS.-** La Inspección y conocimiento de los libros y
23 cuentas de la Compañía, de sus cajas, carteras, documentos y escritos
24 en general sólo podrá permitirse a las entidades y autoridades que
25 tengan la facultad para ello en virtud de contratos o por disposición de la
26 Ley, así como aquellos empleados de la Compañía cuyas labores lo
27 requieran sin perjuicio de lo que para fines especiales establezca la Ley.
28 **ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO: SOMETIMIENTO A LA**

Dr. Diego J. Almonacid
Abogado
Notario
ARTICULO DE CONSTITUCION

1 **LEGISLACIÓN.-** Para todo aquello que no haya disposición estatutaria,
2 se aplicarán las normas contenidas por la Ley de Compañías Codificada
3 y demás Leyes y reglamentos pertinentes, vigentes a la fecha en que se
4 otorgo la escritura pública de constitución de la compañía, las mismas
5 que se entenderán incorporadas a estos Estatutos. **ARTICULO**
6 **TRIGESIMO SEGUNDO: DISPOSICIONES DE TRANSITO.-** Uno. Los
7 Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del
8 servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por
9 los competentes organismos de tránsito y no constituyen títulos de
10 propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.- Dos.
11 La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de
12 servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo
13 efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes
14 Organismos de Tránsito.- Tres. La Compañía en todo lo relacionado con
15 el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de
16 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a
17 las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos
18 competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.- Cuatro. Si por efecto
19 de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de
20 seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros
21 Organismos, deberán en forma previa cumplirlas. **HASTA AQUÍ LOS**
22 **ESTATUTOS.- CLÁUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE**
23 **ACCIONES.-** Los accionistas fundadores declaran bajo juramento que el
24 capital social y suscrito de la compañía será pagado íntegramente en
25 numerario, una vez inscrito el presente instrumento en el Registro
26 Mercantil del domicilio principal de la compañía, para lo cual depositarán el
27 capital pagado de la compañía en una institución bancaria. Los accionistas

- 1 fundadores declaran bajo juramento que la inversión es de carácter
 2 nacional, y el capital se encuentra compuesto de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO USD	CAPITAL PAGADO NUMERARIO USD 100%	NUMERO DE ACCIONES US \$ 5.00 C/U
1. ABAD LOAYZA RICHER LEOBAN	50,00	50,00	10
2. AGUILAR QUEZADA SANTOS GERARDO	50,00	50,00	10
3. AMBULUDI VARGAS EDY JUAN ALCIVAR	50,00	50,00	10
4. AMBULUDI VARGAS FREDDY RENAN	50,00	50,00	10
5. CALERO GOMEZ JOSE DIOCELINOH	50,00	50,00	10
6. CAMPOVERDE PEDRERA RUDDY PAOLA	50,00	50,00	10
7. CASTRO ALMEIDA SANDRA YANETH	50,00	50,00	10
8. DELGADO BASURTO MARIA NOEMI	75,00	75,00	15
9. GAIBOR ALARCON DIOGENES EDELFILO	50,00	50,00	10
10. GARCIA TRUJILLO CARLOS ERIBERTO	50,00	50,00	10
11. INTRIAGO MUÑOZ EDISON IGNACIO	50,00	50,00	10
12. LOPEZ PICO ERNESTO EUCLIDES	50,00	50,00	10
13. MANCHENO LOPEZ HUGO OSWALDO	50,00	50,00	10
14. PAZMIÑO CAMACHO MANUEL MESIAS	50,00	50,00	10
15. PINTADO CORREA SANTOS MARTIN	75,00	75,00	15
16. QUINDE GUAMAN JUAN CARLOS	50,00	50,00	10
17. REQUELME OCHOA FABIAN ESMIDIO	50,00	50,00	10
18. REYNA MORALES HENRY EMILIO	50,00	50,00	10
19. RODRIGUEZ-FLORES LUIS EDUARDO	50,00	50,00	10

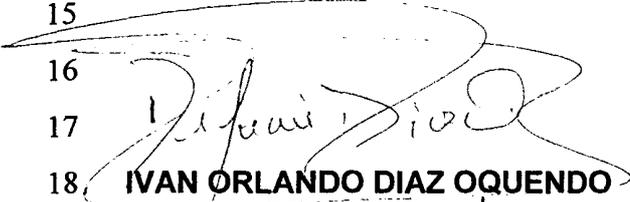
20. ROJAS HENAO NINA AURORA	50,00	50,00	10
21. ROLDAN COLOMA MIGUEL ANGEL	50,00	50,00	10
22. ROLDAN SANCHEZ ANGEL ROBERTO	50,00	50,00	10
23. SANCHEZ LOAYZA YERALDO NINOLAY	50,00	50,00	10
24. TANDAZO MERIZALDE DARWIN MOISES	<u>50,00</u>	<u>50,00</u>	<u>10</u>
TOTALES	1.250,00	1.250,00	250

1 **CLÁUSULA QUINTA.- DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES:** Para
2 los períodos señalados en los artículos vigésimo Primero y Vigésimo
3 Tercero del Estatuto Social, se designan como **PRESIDENTE** de la
4 **COMPAÑÍA** al señor **SANTOS MARTIN PINTADO CORREA**, portador
5 de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete ocho tres seis
6 cero cuatro tres y como **GERENTE GENERAL** de la misma a la señora
7 **MARIA NOEMI DELGADO BASURTO**, portadora de la cédula de
8 ciudadanía número uno siete cero seis uno uno uno dos ocho uno. Los
9 accionistas fundadores facultan al abogado doctor Iván Díaz Oquendo
10 para que extienda los respectivos nombramientos. **CLÁUSULA SEXTA.-**
11 **DECLARACIONES JURAMENTADAS DE LOS ACCIONISTAS**
12 **FUNDADORES:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo ciento
13 cincuenta Reformado de la Ley de Compañías, los accionistas fundadores
14 declaran bajo juramento lo siguiente: **UNO)** El lugar y fecha de celebración
15 del contrato de constitución de la compañía son los que han quedado
16 expresados en la presente escritura pública. **DOS)** El nombre,
17 nacionalidad y domicilio de los accionistas fundadores son los que han
18 quedado expresados en la presente escritura pública. **TRES)** El objeto
19 social debidamente concretado de la compañía es el que ha quedado
20 expresado en la presente escritura pública. **CUATRO)** La denominación y

1 duración de la compañía son las que han quedado expresadas en la
2 presente escritura pública, además la denominación de la Compañía ha
3 sido debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías para
4 lo cual se adjunta el documento pertinente. **CINCO)** El importe del capital
5 social, el número de acciones en que está dividido, el valor nominal de las
6 mismas, su clase, así como el nombre y nacionalidad de los suscriptores
7 del capital son los que han quedado expresados en la presente escritura
8 pública. **SEIS)** La indicación de lo que cada accionista fundador suscribe
9 y pagará en numerario y el valor atribuido a cada una de ellos han
10 quedado expresados en la presente escritura pública; y, que, en
11 cumplimiento de lo dispuesto por el artículo ciento cuarenta y siete
12 reformado de la Ley de Compañías, en la cláusula cuarta de este
13 instrumento han realizado una declaración juramentada sobre la correcta
14 integración y pago del capital social de la compañía. **SIETE)** El domicilio
15 de la compañía es el que ha quedado expresado en la presente escritura
16 pública. **OCHO)** La forma de administración y las facultades de los
17 administradores son los que han quedado expresados en la presente
18 escritura pública. **NUEVE)** La forma y las épocas de convocar a las juntas
19 generales son las que han quedado expresadas en la presente escritura
20 pública. **DIEZ)** La forma de designación de los administradores y los
21 funcionarios que tienen la representación legal de la compañía son los
22 que han quedado expresadas en la presente escritura pública. **ONCE)**
23 Las normas de reparto de utilidades son las que han quedado
24 expresadas en la presente escritura pública. **DOCE)** Los casos en que la
25 compañía haya de disolverse anticipadamente son los que han quedado
26 expresados en la presente escritura pública. **TRECE)** La forma de
27 proceder a la designación de liquidadores es la que ha quedado
28 expresada en la presente escritura pública. **CLÁUSULA SÉPTIMA.-**

1200010

1 **AUTORIZACIÓN:** Cualquiera de las accionistas fundadoras o el doctor
2 Iván Orlando Díaz Oquendo quedan autorizados para solicitar la
3 inscripción de la presente escritura pública de constitución en el Registro
4 Mercantil del domicilio principal de la compañía. Usted, señor Notario, se
5 dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias
6 para la validez del presente instrumento." (HASTA AQUÍ LA
7 MINUTA).- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que
8 se encuentra firmada por el **Doctor IVAN DIAZ OQUENDO**, Abogado,
9 con matricula profesional número tres mil doscientos sesenta del Colegio
10 de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura
11 pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue a
12 los comparecientes por mí el Notario se ratifican y firman conmigo; en
13 unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria de
14 todo lo cual doy fe.-

15
16 
17
18 **IVAN ORLANDO DIAZ OQUENDO**
19 **CÉD.- 170732578**

20
21 
22 **DOCTOR DIEGO ALMEIDA MONTERO**
23 **NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO**

24
25
26
27
28

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 INSTITUCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIONES

CIUDADELA: QUITO
 CANTÓN: QUITO
 NÚMERO DE IDENTIFICACION: 170732578-1

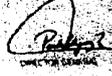
FECHA DE NACIMIENTO: 1962-05-24
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 NOMBRE: KATIA ELIZABETH DEL R. QUEVARA




INSTITUCIÓN SUPERIOR DE ABOGADOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR: DIAZ KATIA ELIZABETH
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL ABOGADO: OQUEENDO VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2010-10-22
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-10-22




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

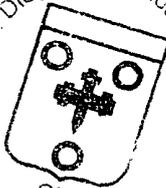
002
 ELECTORAL
 ELECCIONES SECTORIALES 23-FEB-2014

002 - 0276 1707325781
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 DIAZ OQUEENDO IVAN ORLANDO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	RUMIPAMBA	
QUITO		3
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
 (J) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Diego J. Almería Muñoz



GM
 NOTARIO DÉCIMO
 Quito - Ecuador

COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA

DR. IVAN ORLANDO DIAZ OQUEENDO

CÉDULA: 1707325781
 FECHA DE EMISIÓN: 20/05/1993
 FECHA DE RENOVACIÓN: 23/10/2013
 VENCIMIENTO: 31/12/2014



3260

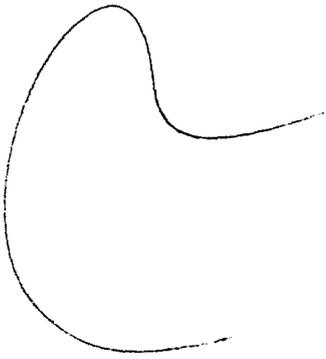
ADVERTENCIA

Este documento es único y exclusivo de su titular y su uso personal e INTRANSFERIBLE.

El Colegio de Abogados de Pichincha solicita a las Autoridades Públicas y Privadas reconocer al Titular de esta credencial los derechos que le corresponden de acuerdo con la Ley

[Signature]
 Dr. José Almería Rodríguez
 Presidente

[Signature]
 Dra. Juleta Falconi Samartago
 Secretaria



RESOLUCIÓN No. 022-CJ-022-2014-UAORE-ANT

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
UNIDAD ADMINISTRATIVA PROVINCIAL DE ORELLANA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**



CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No. ANT-UAORE-2014-1209 de fecha 20 de junio del 2014, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO GANADERA JOYASACHAS SOCIEDAD ANÓNIMA, ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO GANADERA JOYASACHAS SOCIEDAD ANÓNIMA con domicilio en el Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, han solicitado a este organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de VEINTICUATRO (24) integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	No. CÉDULA
1	ABAD LOAYZA RICHER LEOBAN	150047815-9
2	AGUILAR QUEZADA SANTOS GERARDO	070317352-6
3	AMBULUDI VARGAS EDY JUAN ALCIVAR	110328010-1
4	AMBULUDI VARGAS FREDDY RENAN	110380145-0
5	CALERO GÓMEZ JOSÉ DIOCELINO	170550774-5
6	CAMPOVERDE PEDRERA RUDDY PAOLA	210045598-5
7	CASTRO ALMEIDA SANDRA YANETH	171267734-1
8	DELGADO BASURTO MARÍA NOEMI	170611128-1
9	GAIBOR ALARCON DIOGENES EDELFILO	170641859-5
10	GARCIA TRUJILLO CARLOS ERIBERTO	220001301-5
11	INTRIAGO MUÑOZ EDISON IGNACIO	130604877-6
12	LOPEZ PICO ERNESTO EUCLIDES	210021760-9
13	MANCHENO LOPEZ HUGO OSWALDO	140044779-1



14	PAZMIÑO CAMACHO MANUEL MESIAS	120330417-3
15	PINTADO CORREA SANTOS MARTIN	170783604-3
16	QUINDE GUAMAN JUAN CARLOS	110256844-9
17	REQUELME OCHOA FABIAN ESMIDIO	210001765-2
18	REYNA MORALES HENRY EMILIO	130619427-3
19	RODRIGUEZ FLORES LUIS EDUARDO	210026841-2
20	ROJAS HENAO NINA AURORA	210012127-2
21	ROLDAN COLOMA MIGUEL ÁNGEL	020160911-2
22	ROLDAN SÁNCHEZ ÁNGEL ROBERTO	020044878-5
23	SANCHEZ LOAYZA YERALDO NINOLAY	150042634-9
24	TANDAZO MERIZALDE DARWIN MOISES	220007911-5

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

“Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico – estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse”.

El objeto social de la Compañía deberá decir:

“La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social”.

Art. 1.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art. 2.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. 3.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art. 4.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección Técnica de la Unidad Administrativa de Orellana mediante Memorando No. ANT-UAORE-2014-0426 de 25 de agosto de 2014, e Informe Técnico favorable No. 0338-DT-UAORE-022-2014-ANT de 25 de agosto de 2014, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO GANADERA JOYASACHAS SOCIEDAD ANÓNIMA.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Unidad Administrativa de Orellana mediante Memorando No. ANT-UAORE-2014-0427 de 26 de agosto de 2014, e Informe No. 023-AJ-022-CJ-2014-UAORE-ANT de 26 de agosto de 2014, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO GANADERA JOYASACHAS SOCIEDAD ANÓNIMA, por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 1 de agosto de 2012, mediante Resolución No. 059-DIR-2012-ANT, resuelve: "Delegar a las o los Responsables de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y de la Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE), las siguientes facultades".

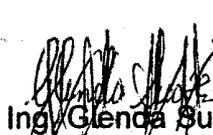
- a) Aprobar los informes previos emitidos por el departamento técnico y jurídico de las Unidades Administrativas Provinciales de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y de la Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE), respectivamente y expedir la resolución para la constitución jurídica de toda operadora de servicio de transporte de carga pesada, de conformidad con el numeral 20) de artículo 20 de la LOTTTSV, en el ámbito de su jurisdicción y competencia, considerando el domicilio de la operadora en formación.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte comercial de Carga Pesada denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO GANADERA JOYASACHAS SOCIEDAD ANÓNIMA**, con domicilio en el cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. El presente informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía o cooperativa, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Francisco de Orellana, en la Dirección Provincial de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Orellana, el 26 de agosto de 2014.



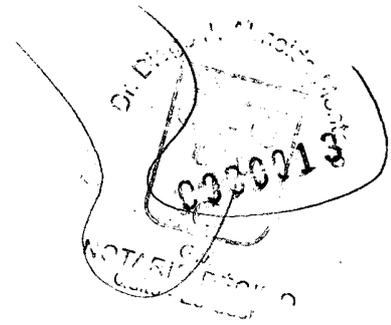
Ing. Glenda Suárez Veliz

DIRECTORA PROVINCIAL DE ORELLANA SUBROGANTE

Elaborado por: Ab. Dolores Ordóñez

RESOLUCIÓN No. 022-CJ-022-2014-UAORE-ANT
TRANSPORTE PESADO GANADERA JOYASACHAS SOCIEDAD ANÓNIMA
www.ant.gob.ec

Vía Loreto km 1 ½
Fono-Fax: 062860253
Fco. Orellana - Ecuador



1 **ESCRITURA No.2014-1701010-P**

2 **Factura No.** 90209

3 **PODER ESPECIAL**

4 **QUE OTORGAN:**

5 **MARIA NOEMI DELGADO BASURTO Y OTROS**

6 **A FAVOR:**

7 **DR. IVAN ORLANDO DIAZ OQUENDO y/o**

8 **CARMITA AUGUSTA DIAZ OQUENDO**

9 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

10 **DI: 2 COPIAS**

11
12 ****.GM****

13 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de
14 la República del Ecuador, a dieciseis de mayo del dos mil catorce, ante
15 mí, **DOCTOR DIEGO ALMEIDA MONTERO**, Notario Décimo del Cantón
16 Quito, comparecen: **Uno)** El señor **ABAD LOAYZA RICHER LEOBAN**,
17 por sus propios derechos, de estado civil casado; **Dos)** El señor
18 **AGUILAR QUEZADA SANTOS GERARDO**, por sus propios derechos,
19 de estado civil soltero; **Tres)** El señor **AMBULUDI VARGAS EDY JUAN**
20 **ALCIVAR**, por sus propios derechos, de estado civil casado; **Cuatro)** El
21 señor **AMBULUDI VARGAS FREDDY RENAN**, por sus propios
22 derechos, de estado civil soltero; **Cinco)** **CALERO GOMEZ JOSE**
23 **DIOCELINO**, por sus propios derechos, de estado civil divorciado; **Seis)**
24 La señorita **CAMPOVERDE PEDRERA RUDDY PAOLA**, por sus propios
25 derechos, de estado civil soltera; **Siete)** La señorita **CASTRO ALMEIDA**
26 **SANDRA YANETH**, por sus propios derechos, de estado civil soltera;
27 **Ocho)** La señora **DELGADO BASURTO MARIA NOEMI**, por sus propios
28 derechos, de estado civil divorciada; **Nueve)** El señor **GAIBOR**

1 ALARCON DIOGENES EDELFILO, por sus propios derechos, de estado
2 civil casado; **Diez**) El señor GARCIA TRUJILLO CARLOS ERIBERTO,
3 por sus propios derechos, de estado civil soltero; **Once**) El señor
4 INTRIAGO MUÑOZ EDISON IGNACIO, por sus propios derechos, de
5 estado civil soltero; **Doce**) El señor LOPEZ PICO ERNESTO EUCLIDES,
6 por sus propios derechos, de estado civil casado; **Trece**) El señor
7 MANCHENO LOPEZ HUGO OSWALDO, por sus propios derechos, de
8 estado civil divorciado; **Catorce**) El señor PAZMIÑO CAMACHO
9 MANUEL MESIAS, por sus propios derechos, de estado civil soltero;
10 **Quince**) El señor PINTADO CORREA SANTOS MARTIN, por sus
11 propios derechos, de estado civil casado; **Dieciséis**) El señor QUINDE
12 GUAMAN JUAN CARLOS, por sus propios derechos, de estado civil
13 casado; **Diecisiete**) El señor REQUELME OCHOA FABIAN ESMIDIO,
14 por sus propios derechos, de estado civil casado; **Dieciocho**) El señor
15 REYNA MORALES HENRY EMILIO, por sus propios derechos, de
16 estado civil soltero; **Diecinueve**) El señor RODRIGUEZ FLORES LUIS
17 EDUARDO, por sus propios derechos, de estado civil soltero; **Veinte**) La
18 señora ROJAS HENAO NINA AURORA, por sus propios derechos, de
19 estado civil casada; **Veintiuno**) El señor ROLDAN COLOMA MIGUEL
20 ANGEL, por sus propios derechos, de estado civil soltero; **Veintidós**) El
21 señor ROLDAN SANCHEZ ANGEL ROBERTO, por sus propios
22 derechos, de estado civil casado; **Veintitrés**) El señor SANCHEZ
23 LOAYZA YERALDO NINOLAY, por sus propios derechos, de estado civil
24 casado; y, **Veinticuatro**) El señor TANDAYO MERIZALDE DARWIN
25 MOISEIS, por sus propios derechos, de estado civil soltero; a quienes
26 en adelante se les denominará los MANDANTES. Los comparecientes
27 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el
28 cantón La Joya de los Sachas, de tránsito por esta ciudad de Quito,



1 legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes conozco de
2 que doy fe, quienes me presentan sus documentos de identidad, los
3 mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego como
4 documentos habilitantes, y me solicitan elevar a escritura pública, de
5 PODER ESPECIAL, contenida en la minuta cuyo tenor literal a
6 continuación transcribo. **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras
7 públicas a su cargo, sírvase insertar este Poder Especial, al tenor de las
8 siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
9 Intervienen en la suscripción del presente instrumento las siguientes
10 personas: **Uno)** El señor ABAD LOAYZA RICHER LEOBAN, por sus
11 propios derechos, de estado civil casado; **Dos)** El señor AGUILAR
12 QUEZADA SANTOS GERARDO, por sus propios derechos, de estado
13 civil soltero; **Tres)** El señor AMBULUDI VARGAS EDY JUAN ALCIVAR,
14 por sus propios derechos, de estado civil casado; **Cuatro)** El señor
15 AMBULUDI VARGAS FREDDY RENAN, por sus propios derechos, de
16 estado civil soltero; **Cinco)** CALERO GOMEZ JOSE DIOCELINO, por
17 sus propios derechos, de estado civil divorciado; **Seis)** La señorita
18 CAMPOVERDE PEDRERA RUDDY PAOLA, por sus propios derechos,
19 de estado civil soltera; **Siete)** La señorita CASTRO ALMEIDA SANDRA
20 YANETH, por sus propios derechos, de estado civil soltera; **Ocho)** La
21 señora DELGADO BASURTO MARIA NOEMI, por sus propios derechos,
22 de estado civil divorciada; **Nueve)** El señor GAIBOR ALARCON
23 DIOGENES EDELFILO, por sus propios derechos, de estado civil
24 casado; **Diez)** El señor GARCIA TRUJILLO CARLOS ERIBERTO, por
25 sus propios derechos, de estado civil soltero; **Once)** El señor INTRIAGO
26 MUÑOZ EDISON IGNACIO, por sus propios derechos, de estado civil
27 soltero; **Doce)** El señor LOPEZ PICO ERNESTO EUCLIDES, por sus
28 propios derechos, de estado civil casado; **Trece)** El señor MANCHENO

1 LOPEZ HUGO OSWALDO, por sus propios derechos, de estado civil
2 divorciado; **Catorce)** El señor PAZMIÑO CAMACHO MANUEL MESIAS,
3 por sus propios derechos, de estado civil soltero; **Quince)** El señor
4 PINTADO CORREA SANTOS MARTIN, por sus propios derechos, de
5 estado civil casado; **Dieciséis)** El señor QUINDE GUAMAN JUAN
6 CARLOS, por sus propios derechos, de estado civil casado; **Diecisiete)**
7 El señor REQUELME OCHOA FABIAN ESMIDIO, por sus propios
8 derechos, de estado civil casado; **Dieciocho)** El señor REYNA
9 MORALES HENRY EMILIO, por sus propios derechos, de estado civil
10 soltero; **Diecinueve)** El señor RODRIGUEZ FLORES LUIS EDUARDO,
11 por sus propios derechos, de estado civil soltero; **Veinte)** La señora
12 ROJAS HENAO NINA AURORA, por sus propios derechos, de estado
13 civil casada; **Veintiuno)** El señor ROLDAN COLOMA MIGUEL ANGEL,
14 por sus propios derechos, de estado civil soltero; **Veintidós)** El señor
15 ROLDAN SANCHEZ ANGEL ROBERTO, por sus propios derechos, de
16 estado civil casado; **Veintitrés)** El señor SANCHEZ LOAYZA YERALDO
17 NINOLAY, por sus propios derechos, de estado civil casado; y,
18 **Veinticuatro)** El señor TANDAYO MERIZALDE DARWIN MOISEIS, por
19 sus propios derechos, de estado civil soltero; a quienes en adelante se
20 les denominará los MANDANTES. Los comparecientes son de
21 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el cantón La
22 Joya de los Sachas, legalmente capaces para contratar y obligarse.
23 **CLAUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL:** Los MANDANTES,
24 manifiestan ~~que~~ por el presente instrumento público, otorgan PODER
25 ESPECIAL, ESPECIALISIMO, amplio y suficiente, cual en derecho se
26 requiere a favor del señor doctor IVAN ORLANDO DIAZ OQUENDO y/o
27 señora CARMITA AUGUSTA DIAZ OQUENDO, portadores de las
28 cédulas de ciudadanía números uno siete cero siete tres dos cinco siete

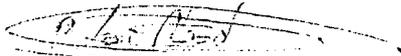


1 ocho guión uno y uno siete uno cero cero nueve cinco nueve tres guión
2 cuatro respectivamente, de nacionalidad ecuatoriana, para que en su
3 nombre y en representación de sus MANDANTES puedan efectuar los
4 siguientes actos y diligencias: Uno) Puedan comparecer, solicitar,
5 gestionar y obtener las certificaciones pertinentes ante las Instituciones
6 Públicas como: POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR, INSTITUTO
7 ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL y FUERZAS ARMADAS y
8 más entidades públicas y privadas necesarias, en las que consten si
9 pertenecen o no a dichas entidades, esto con la finalidad de cumplir con
10 los requisitos necesarios para el proceso legal de Constitución de una
11 Compañía de Transporte de Carga Pesada que será autorizada por la
12 Agencia Nacional de Tránsito. Además de ser necesario podrán
13 adicionalmente comparecer ante la Agencia Nacional de Tránsito con la
14 finalidad de gestionar y obtener el correspondiente Informa Favorable
15 para la Constitución de la Compañía de Carga Pesada; Dos) Para que
16 puedan única y exclusivamente comparecer y suscribir la respectiva
17 escritura pública de Constitución de la Empresa que se denominara
18 "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO GANADERA JOYASACHAS
19 SOCIEDAD ANONIMA", empresa que tendra su domicilio en el Cantón
20 La Joya de los Sachas, provincia de Francisco de Orellana, que se
21 dedicará a la actividad del transporte de carga pesada a nivel nacional,
22 pudiendo además puedan comparecer ante la Superintendencia de
23 Compañías y demás instituciones públicas con la finalidad de obtener las
24 aprobaciones e inscripciones y más gestiones necesarias para su legal
25 constitución. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás
26 cláusulas de estilo necesarias para la plena validez del presente
27 instrumento. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor
28 Iván Díaz Oquendo, Abogado con matrícula profesional número tres mil

1 doscientos sesenta, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el
2 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los
3 preceptos legales del caso, y leída que le fue a los comparecientes por
4 mí el Notario se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando
5 incorporada en el protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy fe.-

6

7



8 **ABAD LOAYZA RICHER LEOBAN**

9 CÉD.- 4500079159

10



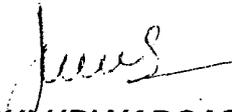
11

12 **AGUILAR QUEZADA SANTOS GERARDO**

13 CÉD.- 070377352-6

14

15



16 **AMBULUDI VARGAS EDY JUAN ALCIVAR**

17 CÉD.- 110328010-1

18

19



20 **AMBULUDI VARGAS FREDDY RENAN**

21 CÉD.- 110380105-0

22

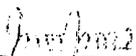
23



24 **CALERO GOMEZ JOSE DIOCELINO**

25 CÉD.- 1705507745

26



27 **CAMPOVERDE PEDRERA RUDDY PAOLA**

28 CÉD.- 210045598-5



1 Las firmas que continúan corresponden a PODER ESPECIAL que
2 otorgado por la señora DELGADO BASURTO MARIA NOEMI y Otros:

3

4

5 **CASTRO ALMEIDA SANDRA YANETH**

6 CÉD.- 171267734-1

7

8

9 **DELGADO BASURTO MARIA NOEMI**

10 CÉD.- 170611128-1

11

12

13 **GAIBOR ALARCON DIOGENES EDELFILO**

14 CÉD.- 170641859-5

15

16

17 **GARCIA TRUJILLO CARLOS ERIBERTO**

18 CÉD.- 820007307-5

19

20

21 **INTRIAGO MUÑOZ EDISON IGNACIO**

22 CÉD.- 130604877-6

23

24

25 **LOPEZ PICO ERNESTO EUCLIDES**

26 CÉD.- 210021760-9

27

28

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Las firmas que continúan corresponden a PODER ESPECIAL que otorgado por la señora DELGADO BASURTO MARIA NOEMI y Otros:

MANCHENO LOPEZ HUGO OSWALDO
CÉD.- 140044779-1

PAZMIÑO CAMACHO MANUEL MESIAS
CÉD.- 120330477-3

PINTADO CORREA SANTOS MARTIN
CÉD.- 170783604-3

QUINDE GUAMAN JUAN CARLOS
CÉD.- 110256844-9

REQUELME OCHOA FABIAN ESMIDIO
CÉD.- 210001765-2

REYNA MORALES HENRY EMILIO
CÉD.- 130618427-3

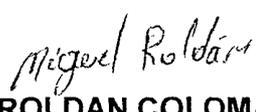
0300917



1 Las firmas que continúan corresponden a PODER ESPECIAL que
2 otorgado por la señora DELGADO BASURTO MARIA NOEMI y Otros: 20140

3 
4
5 **RODRIGUEZ FLORES LUIS EDUARDO**
6 CÉD.- 210026841-2

7 
8 **ROJAS HENAO NINA AURORA**
9 CÉD.- 210012127-2.

10
11 
12 **ROLDAN COLOMA MIGUEL ANGEL**
13 CÉD.- 020160911-2

14
15 
16 **ROLDAN SANCHEZ ANGEL ROBERTO**
17 CÉD.- 0200448582

18
19 
20 **SANCHEZ LOAYZA YERALDO NINOLAY**
21 CÉD.- 150042604-9

22 
23 **TANDAYO MERIZALDE DARWIN MOISEIS**
24 CÉD.- 2200073115

25 
26 **DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**
27 **NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO**
28

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA 150047815-9

ABAD LOAYZA RICHER LEOBAN
 EL ORO/PINAS/MOROMORO
 20-SEPTIEMBRE-1970
 D01 0002 00007 M
 EL ORO/PINAS MOROMORO 1970




ECUATORIANA ***** V232313222

CASADO LIGIA JACQUELINE BONAN VALLEJO

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

GEORGE ALBERTO ABAD SANCHEZ
 MELIDA LOAYZA BLACIO
 JOYA DE LOS SACHAS 17/06/2008
 1170672021

REN 1413628



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CC. FF. AA. DIRECCION DE MOVILIZACION

CEBULA MILITAR DE RENISO SANCIONADO

Cen-Key: EL COCA
 Cód. Ident. Mil.: 7025200004
 Céd. Ciudadanía: 1500478159
 Ape.: ABAD LOAYZA
 Nos.: RICHER LEOBAN



EL JEFE DEL CEN-MOV

Don. - Ren. Sancionado

Fecha de nacimiento: 20-III-1970

Tipo de sangre: A RH POSITIVO

Fecha de expedición: 02-OCT-1997

L E V A : 70

En caso de ser convocado, presentarse en el C.M. más cercano a su domicilio.

Fecha caduca: VALIDO HASTA LOS 55 AÑOS DE EDAD

Valor: 40,000

Estad: LUND 778

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE NOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

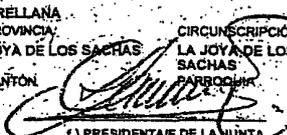
001

001 - 0030 1500478159

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ABAD LOAYZA RICHER LEOBAN

ORELLANA PROVINCIA
 JOYA DE LOS SACHAS CIRCUNSCRIPCIÓN
 CANTÓN PARROQUIA

0
 1
 ZONA

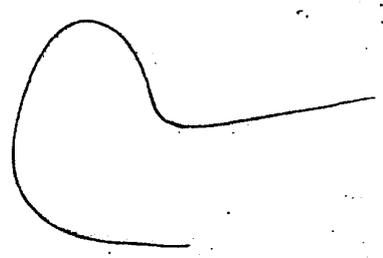


1) PRESIDENTE DE LA JURTA

CITADANIA (O)

Este documento acredita que el/los suscritos en las Elecciones Seccionales del 23 de Febrero de 2014.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CIDADANIA 070317352-6

AGUILAR QUEZADA SANTOS GERARDO
 LOJA/PIVARESI/VICENTINO

01 DICIEMBRE 1970

01 0051 00091 M

LOJA/PUYANCO

VICENTINO 1970




EQUATORIANAS ***** V4443V0222

SOLTERO

PRIMARIA NEGOCIANTE 033318

SEVERINO AGUILAR

LIZ QUEZADA

JOYA DE LOS SACHAS 12/09/2023

REN 3934500



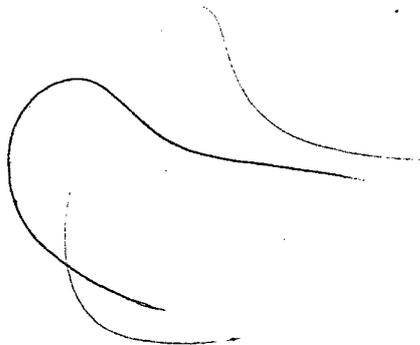

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0013 0703173526
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 AGUILAR QUEZADA SANTOS GERARDO

ORELLANA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA JOYA DE LOS SACHAS LAGO SAN PEDRO
 CANTÓN PARROQUIA ZONA
 José Cabello
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 110328010-1



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**AMBULUDI VARGAS
EDY JUAN ALCIVAR**
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
PALTAS
CATACOCCHA
FECHA DE NACIMIENTO 1973-10-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA ESTHER
VARGAS ORTEGA



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

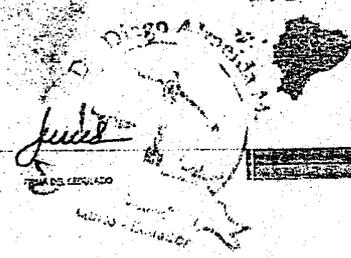
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AGRICULTOR

V434412244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AMBULUDI MANUEL ALEJANDRO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VARGAS ELVA MARÍA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
FCO. DE ORELLANA
2013-10-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-07



[Signature]
DIRECTOR GENERAL



3

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014



002

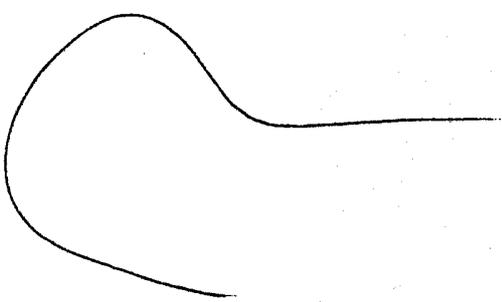
002 - 0020

1103280101

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
AMBULUDI VARGAS EDY JUAN ALCIVAR

ORELLANA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	LA JOYA DE LOS	
JOYA DE LOS SACHAS	SACHAS	1
CANTÓN	PARRÓQUIA	ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



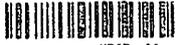
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA **110380145-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
AMBULUDI VARGAS FREDDY RENAN

LUGAR DE NACIMIENTO
 LOJA
 PALTAS
 LAURO GUERRERO

FECHA DE NACIMIENTO **1982-12-19**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Soltero**

INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AMBULUDI ZH MANUEL ALEJANDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VARGAS SAHMARTIN ELVA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
FCO. DE ORELLANA
2011-06-02

FECHA DE EXPIRACION
2021-06-02

D. D. 03032019

VALOR 4244

DIRECTOR GENERAL

PRES DEL CIUDADANO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

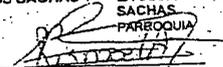
002 - 0021

NÚMERO DE CERTIFICADO: **1103801450**
 CÉDULA
AMBULUDI VARGAS FREDDY RENAN

ORELLANA
 PROVINCIA
 JOYA DE LOS SACHAS
 CANTÓN

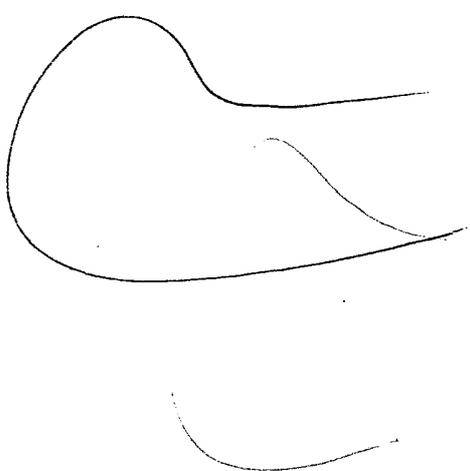
CIRCUNSCRIPCIÓN
 LA JOYA DE LOS SACHAS
 PARROQUIA

0
 1/
 ZONA


 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



(4)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

Nº 170550774-5

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CALERO GÓMEZ JOSE DIOCELINO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
SOZORANGA
FECHA DE NACIMIENTO: 1958-12-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: AGRICULTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CALERO DIOCELINO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GÓMEZ CARMELINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: FCO. DE ORELLANA 2012-06-15
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-06-15

ES34813242

OPORTUNIDAD

DIRECTOR GENERAL
PUNTA DEL CAYALACO

DIRECCION DE MOVILIZACION DEL CC.FF.AA.
CEDULA MILITAR DE RESERVISTA

IDENTIFICACIÓN MILITAR
1706667745 1958-11-09-2041

APELLIDOS Y NOMBRES
CALERO GÓMEZ JOSE DIOCELINO

RANFA
TERRESTRE
GRADO
CONSCRIPTO
EDAD
CC-18
CUOTA DE CONDENSAACION MILITAR




ESTA CREDENCIAL ES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCION DE MOVILIZACION 25-001-0744 IGM358743

FUNCION MILITAR
RADIO OPERADOR 4

FECHA DE INCUMBENCIA: 04/12/1999
FECHA DE EXPIRACION: 05/12/10
FECHA ALTA: 1993/1979
FECHA BAJA: 10/02/1979
FECHA DE CAPACIDAD: 66 AÑOS

TIPO DE GABINETE: OTH
LEVA: 1952

DIR. ERIC GALLO CRUE C.
DIRECTOR DE MOVILIZACION DEL CC. DE LAS FF.AA.

EN CASO DE ENCONTRAR ESTE DOCUMENTO, FAVOR ENTREGAR EN LA UNIDAD MILITAR O CENTRO DE MOVILIZACION MAS CERCANO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0203
MÚNTERO DE CERTIFICADO
CALERO GÓMEZ JOSE DIOCELINO

1705507745
CEDULA

ORELLANA
PROVINCIA
JOYA DE LOS SACHAS
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
UNIÓN MILAGREÑA
PARROQUIA
ZONA

(J) PRESIDENTE DE LA JUNTA

03000720
 ST. DOMINGO DE LOS RIOS
 NOTARIO PUBLICO
 C. R. ESCOBAR
 C. R. ESCOBAR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN



CÉDULA DE No. 210045598-5
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CAMPOVERDE PEDRERA
 RUDDY PAOLA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 ORELLANA
 JOYA DE LOS SACHAS
 LA JOYA DE LOS SACHAS
 FECHA DE NACIMIENTO 1994-07-25
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL SOLTERA



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CAMPOVERDE TANDAZO GUIDO MILTON
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PEDRERA MORENO MIRIAM CARMEN
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN JOYA DE LOS SACHAS 2012-08-20
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-08-20

V4444V4444



00060270

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FEVA DEL ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CAE

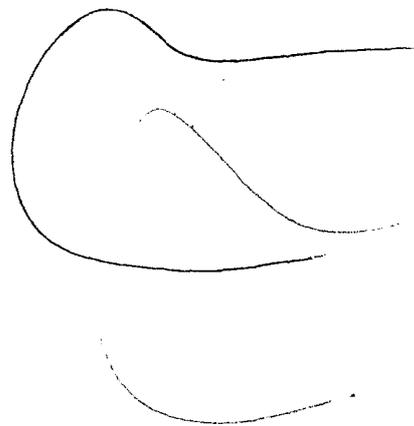
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014



004
 004 - 0088 2100455985
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CAMPOVERDE PEDRERA RUDDY PAOLA

ORELLANA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA JOYA DE LOS SACHAS LA JOYA DE LOS SACHAS 1
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACION

171267734-1

SEXO F
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CASTRO ALMEIDA
SANDRA YANETH
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CANTÓN
QUINCHE

FECHA DE NACIMIENTO 1973-07-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTRO GORDON ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALMEIDA SALCEDO MARIANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
JOYA DE LOS SACHAS
2011-11-25

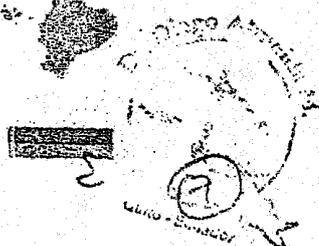
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-25

E334313442

00487485

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FRENTE DEL REGISTRO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

004

IDENTIFICACIÓN Y CENSALACION
ELECCIONES SECCIONALES 25-FEB-2014

004 - 0256

1712677341

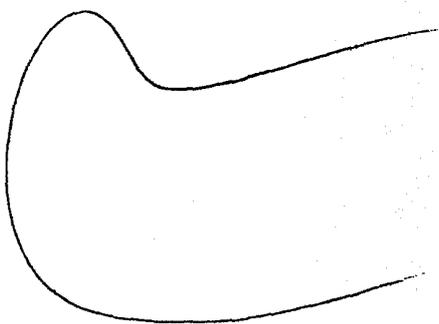
NÚMERO DE CERTIFICADO

CECULA

CASTRO ALMEIDA SANDRA YANETH

ORELLANA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	LA JOYA DE LOS	
JOYA DE LOS SACHAS	SACHAS	1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000021

PROFESIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPIACIÓN: BACHILLER
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR: DELGADO PERFECTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BASURTO SERENIA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: FCO. DE ORELLANA
 2011-08-31
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-08-31

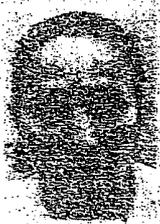


01041003

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CANCELACION

CÉDULA DE IDENTIFICACION
 DELGADO PERFECTO
 MARIA NOEMÍ
 CANTÓN: ORELLANA
 PROVINCIA: ORELLANA
 FECHA DE EMISIÓN: 1994-07-18
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: Divorciada

170611128-1



8

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

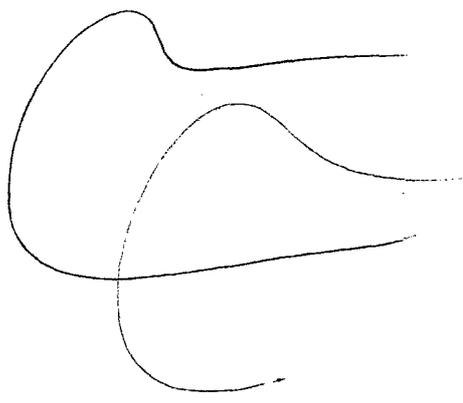
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014

006
 006-0161
 NÚMERO DE CERTIFICADO

1706111281
 CÉDULA
 DELGADO BASURTO MARIA NOEMÍ

ORELLANA	CIRCONSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	LA JOYA DE LOS	
JOYA DE LOS SACHAS	SACHAS	1
CANTÓN	PROVINCIA	ZONA

H. COMISARIO DE LA JUNTA



9

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN



CEDULA No. **170641859-3**

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
GAIBOR ALARCON
DIÓGENES EDELFILO

LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
SAN MIGUEL
SAN PABLO DE ATENAS

FECHA DE NACIMIENTO: **1958-05-08**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **Casado**
DELFA RENE
VERDEZOTO



INSTRUCCIÓN **BASICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **AGRICULTOR**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GAIBOR ISAÍAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALARCON FLOR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
FCD. DE ORELLANA
2011-10-03

FECHA DE EXPIRACION
2021-10-03

[Signatures]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CC. FF. AA. DIRECCION DE MOVILIZACION

CEBULA MILITAR DE REMISO SANCIONADO

Gen.-Nov: **EL COCA**

Cod. Ident. Mil.: **5825200020**

Cod. Ciudadania: **1706418595**

Ap.: **GAIBOR ALARCON**

Nov.: **DIÓGENES EDELFILO**



[Signature]

EL 30 de JUNIO de 2011

Dupl.-Par. Sancionado

Fecha de nacimiento: **08-MAY-1958**

Grupo de sangre: **...: O RH POSITIVO**

Fecha de expedición: **20-NOV-2000**

E V A : 1958

Nota: En caso de ser convocado, presentarse en el C.M. más cercano a su domicilio.

Fecha caduca: **VALIDO HASTA LOS 55 AÑOS DE EDAD**

Valor: \$ 3.00

1447064

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CRE**

002

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002-0088 **1706418595**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GAIBOR ALARCON DIÓGENES EDELFILO

ORELLANA	CIRCONSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAN CARLOS	
JOYA DE LOS SACHAS		
CANTÓN	PARROQUIA	0 ZONA

[Handwritten mark]

(.) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA N. 130604877-5

CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 INTRIAGO MUÑOZ
 EDISON IGNACIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 BOLIVAR
 QUIROGA
 FECHA DE NACIMIENTO 1966-10-04
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Soltero



INSTRUCCION BASICA
 PROFESION / OCUPACION JORNALERO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE INTRIAGO BUSTE PLUTARCO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MUÑOZ ASUNCION BENEDICTA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION JOYA DE LOS SACHAS 2011-11-12
 FECHA DE EXPIRACION 2021-11-12

V4444V4444

000194128

Director General

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0224 1306048776
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 INTRIAGO MUÑOZ EDISON IGNACIO

ORELLANA CIRCUNSCRIPCION 0
 PROVINCIA JOYA DE LOS SACHAS LAGO SAN PEDRO
 CANTON PARROQUIA ZONA

José Velasco
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CGEF AA DIRECCION DE MOVILIZACION

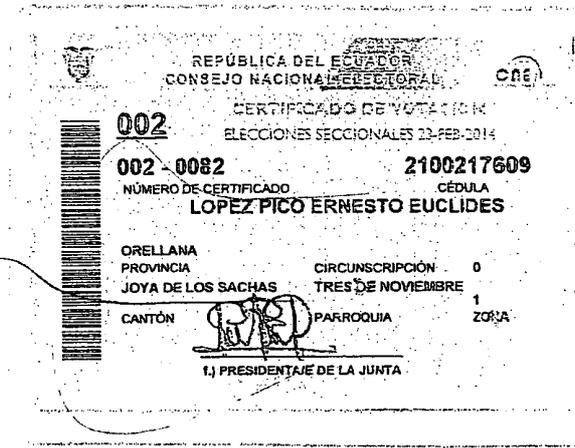
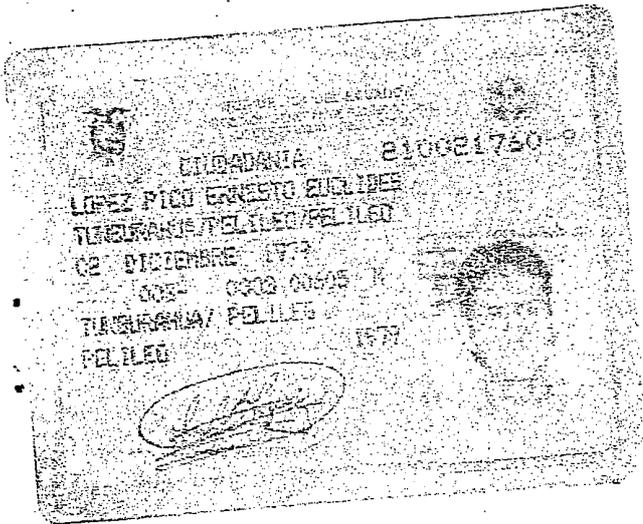
Cen.Mov. RICHINCHA
 CEDULA MILITAR DE REMISO SANCIONADO
 Céd. Ident. Mil. 196627001517
 Céd. Ciudadanía: 1306048776
 Apé: INTRIAGO MUÑOZ
 Nom: EDISON IGNACIO

EL JEFE DEL CENTRO

Original: REMISO SANCIONADO
 Fecha de nacimiento: 04/10/1966
 Tipo de sangre: ORH+
 Fecha de expedición: 15/05/2000
 LEVA 1966 ALBUJAY
 Fecha caduca: 04/10/2021
 Valor: \$/250.000 (28.00 USD)

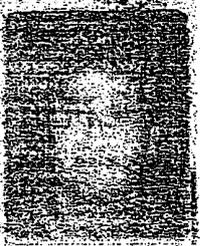
NOTA: En caso de ser convocado, presentarse en el Centro de Movilización más cercano a su domicilio.

1357096



73

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 140044779-1
 MANCENO LOPEZ HUGO OSWALDO
 NUESTRO SAN/SANTIAGO/NEVEZ
 22 SEPTIEMBRE 1976
 001- 0077 0077 H
 NEVEZ SANTIAGO/ SANTIAGO
 NEVEZ 1976



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIVIPELADO
 TRIPEDIA
 FLETO OSWALDO MANCENO S
 ZOLA REBECA LOPEZ CARRANZO
 SANTO DOMINGO 09/05/2008
 09/06/2008
 REN 0033864



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 SECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

032
 032 - 0242
 NUMERO DE CERTIFICADO
 MANCENO LOPEZ HUGO OSWALDO

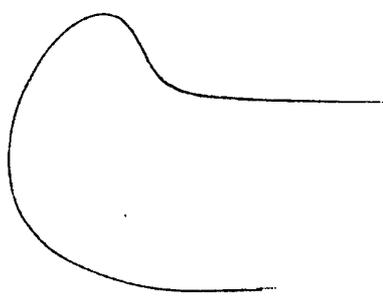
1400447791
 CÉDULA

STO DGO TEACUILLAS
 PROVINCIA
 SANTO DOMINGO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 2
 CIRCULO 6
 ZONA

LA PRESIDENTE DE LA JUEZA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

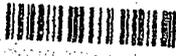
N.º 120330417-3



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PAZMINO CAMACHO MANUEL MESIAS

LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR GUARANDA SANTA FE

FECHA DE NACIMIENTO **1973-02-12**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**



Dr. Diego J. Amador

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EBANISTA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PAZMINO MANUEL ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAMACHO BECERRA LAURA JUDITH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
FCD. DE ORELLANA 2013-05-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-17

NOTA: 002222

000520780

Dr. Manuel Mesias Pazmino

FECHAS DE EXPEDICIÓN Y EXPIRACIÓN

DIRECCION DE MOVILIZACION DEL CC.F.F.A.
CEDULA MILITAR DE RESERVISTA

CÉDULA DE CIUDADANÍA IDENTIFICACIÓN MILITAR
1203304173 197302001907

APELLIDOS Y NOMBRES
PAZMINO CAMACHO MANUEL MESIAS

RANKA
FUERZA TERRESTRE

GRADO
CABO DE RESERVA

UNIDAD
BATAL. DE SELVA NRO. 48 "S"



ESTA CREDENCIAL ES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCION DE MOVILIZACION 23-03-0040 DM457434

FUNCIÓN MILITAR
ABASTECEDOR AMETRALLADORA

FECHA DE NACIMIENTO **12-02-1973** TIPO DE SANGRE **ARH+**

FECHA DE EMISIÓN **21-03-2014** LEVA **1973**

FECHA ALTA **25-01-1992**

FECHA BAJA **11-12-1992**

FECHA DE CADUCIDAD **55 AÑOS**

DR. EM. GUIDO CORDOVA RESALADO
DIRECTOR DE MOVILIZACION DEL CC. DE LAS FF.AA.



EN CASO DE ENCONTRAR ESTE DOCUMENTO, FAVOR ENTREGAR EN LA UNIDAD MILITAR O CENTRO DE MOVILIZACION MAS CERCAÑO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

017 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017 - 0066 1203304173
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PAZMINO CAMACHO MANUEL MESIAS

ORELLANA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	LA JOYA DE LOS SACHAS	1
JOYA DE LOS SACHAS	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

Manuel Mesias Pazmino
PRESIDENTE DE LA JUNTA

75

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENCUSOS

REGULA DE CIUDADANIA M. 170783604-3

PINTADO CORREA SANTOS MARTIN
LOJA/MACARA/SABIANGO (LA CAPILLA)

FECHA DE NACIMIENTO 25 ABRIL 1960

FECHA DE REGISTRO 0117 00322 M.

LOJA/MACARA 1960



Santos Pintado

EQUATORIANA ***** E4334222P

MACARA MARIA DEL C. CERRUTTI VE. M.

PRIMARIA EMPLEADO

MARTIN PINTADO

LOJA SABIANGO

JOYA DE LOS SACHAS 19/04/2011

REN 3687355



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 25-FEB-2014

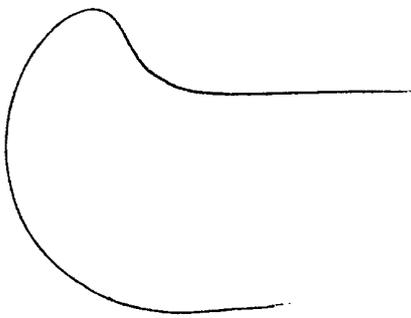
017

017 - 0237 1707836043

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PINTADO CORREA SANTOS MARTIN

ORELLANA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	LA JOYA DE LOS	
JOYA DE LOS SACHAS	SACHAS	1
CANTÓN	PARRQUIA	ZONA

Alvaro Jarama
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 110256844-9

APellidos y Nombres: QUINDE GUAMAN JUAN CARLOS

Lugar de nacimiento: LOJA CANTAMAYO

Fecha de nacimiento: 1988-11-06

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: Casado

Nombre: LUZ MARIA BERMEO CHAMBA

INSTRUCCIÓN: SECUNDARIA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

Apellidos y Nombres del Padre: QUINDE ALFONSO

Apellidos y Nombres de la Madre: GUAMAN EVA MARIA

Lugar y Fecha de Expedición: LOJA 2011-08-28

Fecha de Expiración: 2021-08-28

Notario: [Firma]

16

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018

018-0139 1102568449

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
QUINDE GUAMAN JUAN CARLOS

ORELLANA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	LA JOYA DE LOS SACHAS	1
JOYA DE LOS SACHAS	PARRQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Firma]

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

CIUDADANÍA 210001765-P

REQUELME OCHOA FABIAN ESMIDIO

LOJA/GONZANAMA/GONZANAMA

25 MARZO 1971

004- 0004 00059 M

LOJA/GONZANAMA

GONZANAMA 1971



Fabian Esmidio Requelme Ochoa

ECUATORIANA**P** V33351222

CESADO ROSA AMERICA JIMENEZ PRADO

PRINGIA AGRICULTOR

GALO REQUELME TORRES

MADRINA OCHOA DAMAZO

LAGO AGRO 25/03/2009

29/05/2015

REN 0033291



Rosa America Jimenez Prado

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL REGISTRAR
 CREN

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019

019 - 0052 **2100017652**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
REQUELME OCHOA FABIAN ESMIDIO

ORELLANA	CIRCONSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	LA JOYA DE LOS	
JOYA DE LOS SACHAS	SACHAS	1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

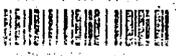


CÉDULA DE IDENTIFICACION No. 130619427-3

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
REYNA MORALES
HENRY EMILIO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
JAMA
JAMA

FECHA DE NACIMIENTO 1969-07-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero



INSTRUCCION BASICA

PROFESION / OCUPACION
CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
REYNA VERA ROQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORALES MOREIRA BENEDICTA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
FCO. DE ORELLANA
2011-09-29

FECHA DE EXPIRACION
2021-09-29

Notario: Diego C. ...
V233373222
000176260




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

019 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019-0075 1306194273
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
REYNA MORALES HENRY EMILIO

ORELLANA
PROVINCIA
JOYA DE LOS SACHAS
CANTÓN

CIRCUANSCRIPCION 0
LA JOYA DE LOS SACHAS
PARROQUIA 1
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION DE FUERZAS ARMADAS

CÉDULA MILITAR DE RENISO SANCIONADO

NOMBRES
REYNA MORALES
HENRY EMILIO

CÉDULA DE IDENTIDAD
1306194273

COD. IDENTIFICACION MILITAR
196927000932

PERMISO PARA SALIR DEL PAIS

SI X NO

LEDA 1969

FECHA DE EMISION
13/07/1969

FECHA EN SION
23/05/2003

CEDULOS
GUAYAS
MUNICIPIO DE SAN JUAN
BRH+

FECHA CADUCIDAD
55 AÑOS




CRIM. ED. C. PATRICIO HARO A
DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD DEL EJERCITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA 2100268412
 APELLIDOS Y NOMBRES RODRIGUEZ FLORES LUIS EDUARDO
 LUGAR DE NACIMIENTO ORELLANA LA JOYA DE LOS SACHAS
 FECHA DE NACIMIENTO 1980-01-12
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION BACHILLER C. QUIM. BIO E388318222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE RODRIGUEZ FLORES ASCENCION
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE FLORES B ROSA MARIA
 LUGAR Y FECHA DE EMFEDICION P.O. DE ORELLANA 2011-07-26
 FECHA DE EXPIRACION 2021-07-26

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

019 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 019 - 0240 2100268412
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 RODRIGUEZ FLORES LUIS EDUARDO

ORELLANA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	LA JOYA DE LOS SACHAS	1
JOYA DE LOS SACHAS	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CC. FF. AA. DIRECCION DE MOVILIZACION
 Cantón: EL COCA
 CÉDULA MILITAR DE RESERVISTA
 Cód. Ident. Mil.: 188025000039
 Cód. Ciudadanía: 2100268412
 Ape: RODRIGUEZ FLORES
 Nom: LUIS EDUARDO



Duplicado EX. CONSCRIPTO FUSILERO TIRADOR I
 Fuerza TERRESTRE Contingente 1988
 Grado: SLDR Fecha Licen: 05/03/1999
 Unidad Compañía S.M. O. G.F.E. IV DE
 Tipo sangre: O RH+ Fecha nac: 12/01/1980
 Fecha caduc: 12/01/2015 MORALES V
 Valor: 5.00 USD Expedido el: 28/05/2008
 NOTA: En caso de ser convocada, presentarse en el Centro de Movilización más cercano

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDELA DE CIUDADANIA 210012127-2

APellidos y Nombres
**ROJAS HENAO
NINA AURORA**

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
**SUCUMBIOS
GONZALO PIZARRO
LUMBACQUI**

FECHA DE NACIMIENTO 1981-07-29

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
**HERSON ALBARITO
SANCHEZ LOAIZA**




INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION Y OBTENCION COMERCIANTE

APellidos y Nombres del Padre
ROJAS HUNOZ LUIS GUILLERMO

APellidos y Nombres de la Madre
HENAO CEDENO ANA

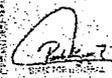
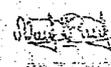
LUGAR Y FECHA DE EMISION
**FCO. DE ORELLANA
2011-07-08**

FECHA DE EXPIRACION
2021-07-08

OTARIO
Cano
Militar

4436214422

00048623

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

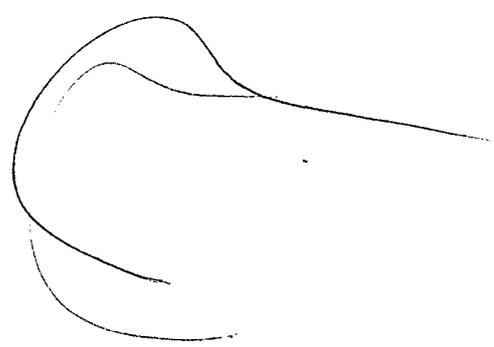
016

016 - 0251 2100121272
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ROJAS HENAO NINA AURORA

ORELLANA	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	LA JOYA DE LOS	
JOYA DE LOS SACHAS	SACHAS	1
CANTON	PARROQUIA	ZONA

71 PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE N. 020160911-2

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ROLDAN COLOMA MIGUEL ANGEL

LUGAR DE NACIMIENTO
SOLVAR
SAN MIGUEL
BOLIVIA

FECHA DE NACIMIENTO 1978-11-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL E244814462

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROLDAN ANGEL ROBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
COLOMA RAQUEL BOLIVIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
FCO: DE ORELLANA
2013-05-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-24

Miguel Roldan



(21)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

020
020 - 0005 0201609112
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ROLDAN COLOMA MIGUEL ANGEL

ORELLANA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA LA JOYA DE LOS SACHAS 1
JOYA DE LOS SACHAS PARROQUIA ZONA
CANTÓN

[Signature]
T) PRESIDENTE DE LA JUNTA

DIRECCION DE MOVILIZACION DEL CC.FF.A
CEDULA MILITAR DE RESERVISTA

CÉDULA DE CIUDADANIA IDENTIFICACION MILITAR
0201609112 1978-11-23

APELLIDOS Y NOMBRES
ROLDAN COLOMA MIGUEL ANGEL

RAMA FUERZA TERRESTRE
GRADO SOLDADO DE RESERVA
UNIDAD BATAL DE SELVA NRO. 57 TM




ESTA CREDENCIAL ES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCION DE MOVILIZACION 23-03-0032 DM457385

FUNCION MILITAR
FUSILERO ABASTECEDOR MORT

FECHA DE NACIMIENTO 29-11-1979 TIPO DE SANGRE ORH+

FECHA DE EMISION 13-03-2014 LEVA 1979

FECHA ALTA 12-09-1998

FECHA BAJA 07-05-1999

FECHA DE CADUCIDAD 55 AÑOS

GEN. EN. OVIDO CORDOVA ROSALDO
DIRECTOR DE MOVILIZACION DEL CC. DE LAS FF.AA.




EN CASO DE ENCONTRAR ESTE DOCUMENTO, FAVOR ENTREGAR EN LA UNIDAD MILITAR O CENTRO DE MOVILIZACION MAS CERCANO

SUABORIANA
 CANTÓN
 ESTUDIANTE
 GLORIA DAMELA PERIZALBE
 BENITO SANCHEZ LABREA
 JESUS LOAYZA BLACIO
 CANTÓN
 14/07/2004
 0002024

SUABORIANA
 CANTÓN
 ESTUDIANTE
 GLORIA DAMELA PERIZALBE
 BENITO SANCHEZ LABREA
 JESUS LOAYZA BLACIO
 CANTÓN
 14/07/2004
 0002024



23

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 31 FEB 2014
 020
 020 - 0287
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 SANCHEZ LOAYZA YERALDO NINOLAY
 1500426349
 CEDULA
 ORELLANA
 PROVINCIA
 JOYA DE LOS SACHAS
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 LA JOYA DE LOS SACHAS
 PARROQUIA 1
 ZONA
 T. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION DE MOVILIZACION
 CANTÓN
 JOYA DE LOS SACHAS
 CANTÓN
 0995411

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION DE MOVILIZACION
 CANTÓN
 JOYA DE LOS SACHAS
 CANTÓN
 0995411




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 220007911-5
 APELLIDOS Y NOMBRES TANDAZO MERIZALDE DARWIN MOISES
 LUGAR DE NACIMIENTO ORELLANA
 PTO. FCO. DE ORELLANA
 FECHA DE NACIMIENTO 1995-03-13
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MERIZALDE VASQUEZ AYDE MARIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN FCO. DE ORELLANA 2013-04-04
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-04-04

E33331112
 00057144

NOTARIO D. C. M.
 QUITO

DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

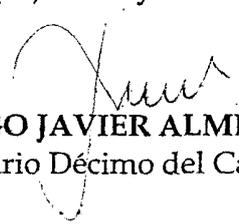
CERTIFICADO DE NOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022
022 - 0053 **2200079115**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TANDAZO MERIZALDE DARWIN MOISES

ORELLANA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	LA JOYA DE LOS SACHAS	1
JOYA DE LOS SACHAS	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

I.) PRESIDENTAJE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito a veinte y tres (23) de mayo del año dos mil catorce.-


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
 Notario Décimo del Cantón Quito.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
 ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
 OFICINA: QUITO

NÚMERO DE RESERVA: 7666907
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1707325781 DIAZ OQUENDO IVAN ORLANDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 09/09/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO GANADERA
 JOYASACHAS SOCIEDAD ANÓNIMA

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 09/09/2015 8:00:31 AM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

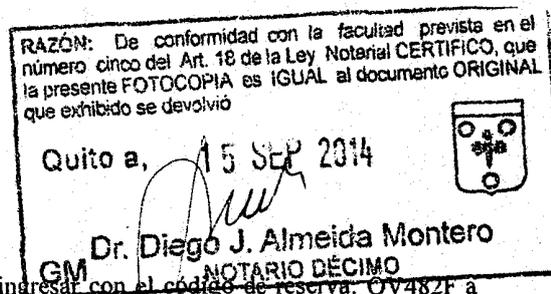
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
 SECRETARIO GENERAL



Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: OV482F a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gov.ec/consultar_codigo_reserva

0000130

Se otorgó ante mi **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA**
NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero
esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y
firmada, en Quito a **QUINCE** de **SEPTIEMBRE** del año
dos mil catorce.

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito.



NOTARIO GM
DÉCIMO
CANTÓN QUITO - ECUADOR



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**

Fundado el 09 de agosto de 1988 - Registro Oficial N° 996



0000034

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL**

CERTIFICO.-

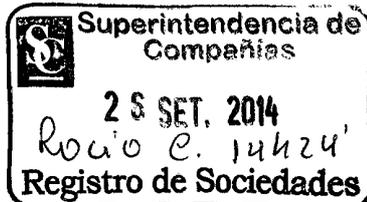
Que, en el tomo UNO, Folio No.370 al 399 bajo el No. **VEINTE Y CUATRO**, queda legalmente registrada la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO GANADERA JOYASACHAS SOCIEDAD ANONIMA**, celebrada entre los señores: **MARIA NOEMI DELGADO BASURTO Y OTROS.**

La Joya de los Sachas a **20 de septiembre** del 2014.


Dr. Marcelino E. Crocco Bastidas
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTÓN
"LA JOYA DE LOS SACHAS"



39279

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		Compañía de Transporte Pesado, Grupos de Joyas S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Orellana	La Joya de los Sachas	La Joya de los Sachas	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Orellana	La Joya de los Sachas	La Joya de los Sachas	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
La Joya de los Sachas	Central		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
12 de Febrero	3/N	A. L0000	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	PB MERCADO SACHAS	PB	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	iv-dia7@hotmail.com		
CELULAR:	FAX:		
0999115190			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
MERCADO SACHAS - PB.			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
MORIS NOEMI DELGADO BASUATO			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
170611128-1			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		 <p>Superintendencia de Compañías 25 SET. 2014 Rosio C. Iuhzu' Registro de Sociedades</p>	
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
VA-01.2.1.4-F1			

Factura No. 115-001-001435923
 Autorización SRI: 1114456767
 Fecha de autorización: 19/03/2014
 Válida hasta: 19/03/2015
 Fecha de Emisión: 27/08/2014

No. de Control: 2378406-84
 Valor a pagar: 159.18
 Fecha de Vencimiento: INMEDIATO

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 23784-1 CAMPOVERDE TANDAZO GUIDO MILTON
 Código Único Eléctrico Nacional: 2080023784 Cédula / R.U.C.: 1710636224 Código Postal:
 Dirección servicio: 12 DE FEBRERO SIN PB A LABAKA MERCADO SACHA
 Plan/Geocódigo: 3 04-05-055-4870 Tarifa: 715-Comercial sin Demanda (Baja Tension) 27/08/2014 1
 Provincia - Cantón - Parroquia: ORELLANA - LA JOYA DE LOS SACHAS - LA JOYA DE LOS SACHAS
 Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 9911124-DE1-AM Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Desde: 28/07/2014 Hasta: 26/08/2014 Dias Facturados: 29 Tipo consumo: Leído
 Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

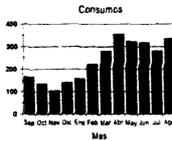
Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	28522.00	28187.00	335	kWh	31.2

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.03

VALOR CONSUMO: 31.20
 COMERCIALIZACION 1.41
 INTERES MORA 0.38
 I.V.A.(0%) 0.00
 ALUMBRADO PUBLICO 3.89
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 36.88
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP):
TOTAL SE Y AP (1): 36.88

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
SALDO ANTERIOR (3 FACTURAS)	116.88
INTERESES ACUMULADOS	0.32
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	117.20



Factura No. 115-001-001435923 SUMINISTRO: 23784-1
 Autorización SRI: 1114456767 CAMPOVERDE TANDAZO
 Fecha de autorizac: 19/03/2014 GUIDO MILTON
 Válida hasta: 19/03/2015 No. de Control: 2378406-84
 Valor a pagar: 159.18

Factura No. 115-001-001435923
 Autorización SRI: 1114456767
 Fecha de autorización: 19/03/2014
 Válida hasta: 19/03/2015
 Fecha de Emisión: 27/08/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 23784-1 Cédula / R.U.C.: 1710636224
 CAMPOVERDE TANDAZO GUIDO MILTON
 No. de Control: 2378406-84
 Dirección servicio:
 12 DE FEBRERO SIN PB A LABAKA MERCADO SACHA

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VA
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)		

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	
Valores Pendientes (2):	
Recaudación Terceros (3):	
TOTAL (1 + 2 + 3):	

Pagar hasta: INMEDIATO

Nota: De conformidad con la facultad prevista en el artículo 18 de la Ley Notarial CERTIFICADO, el presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que ha sido distribuido se de...

Escrito a, ...

Dr. Diego J. Almeida Montero
 NOTARIO DÉCIMO

Quito, a 26 SET. 2014

0000234

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS
Presente.-

De mis consideraciones:

Yo, GUIDO MILTON CAMPOVERDE TANDAZO, por mis propios derechos, autorizo a la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO GANADERA JOYASACHAS SOCIEDAD ANONIMA**, para que realice de manera gratuita su actividad comercial en la siguiente dirección: Calle 12 de Febrero s/n PB y A Labaka Mercado Sacha, Parroquia y Cantón La Joya de Los Sachas, inmueble que es de mi propiedad según documentos que adjunto.

Muy atentamente,



Guido Milton Campoverde Tandazo
C.C. 1710636224


 CIUDADANIA 171048622-4
 CAMPOVERDE TANDAZO GUIDO MILTON
 LOJA/PALTAS/CATACDOCHA
 08 JUNIO 1969
 002- 0090 00288 M
 LOJA/ PALTAS
 CATACDOCHA 1969




ECUATORIANA***** EP34813942
 DIVORCIADO ESTUDIANTE
 SECUNDARIA
 JOSE CAMPOVERDE
 DIGNA ESPERANZA TANDAZO
 JOYA DE LOS SACHAS 19/08/2009
 1970872021
 REN 1701417


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 (SECCIONALES)
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
001
001 - 0086 **1710636224**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CAMPOVERDE TANDAZO GUIDO MILTON
 ORELLANA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA LAGO SAN PEDRO 1
 JOYA DE LOS SACHAS PARROQUIA ZONA
 CANTÓN

 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA